CONTRATO N° LCO 01/2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ**, domiciliada en Pa´i Arzamendia y San Isidro, de la ciudad de Itapé, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Profesor Ignacio Rotela Alvarenga**, con Cédula de Identidad N° 2.361.169, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Humaitá entre Alejo García y Mariscal Estigarribia, ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Marcial Larramendia Peralta, con Cédula de Identidad N° 432.552, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO DE ITAPÉ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a Concurso de Oferta N° 01/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO DE ITAPÉ" cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. En adelante, el CONTRATISTA se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 "Construcciones" FF 30 "Recursos Institucionales" O.F. 011 "Royalties y Compensaciones", incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Itapé para el ejercicio 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 309.482.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, convocado por la Municipalidad de Itapé. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia N° 58/2016 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 35/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días desde la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario

El monto total del contrato es de **Gs. 318.900.240 (Guaraníes, trescientos dieciocho millones novecientos mil doscientos cuarenta) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

COMPUTO MÉTRICO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Apertura de caja	m2	5.627,0	1.270	7.146.290
2	Colchón de arena lavada	m2	5.627,0	11.130	62.628.510
3	Relleno, nivelación y compactación de la subrasante y soporte cordón	m3	400,0	63.600	25.440.000
4	Construcción de cordón de piedra	ml	1.778,0	10.335	18.375.630
5	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Incluye: - Provisión y colocación de piedra bruta basáltica (piedra negra). - Compactación - Mano de obra	m2	5.627,0	27.030	152.097.810
6	Enripiado con triturada 6ta para relleno de junta de empedrado.	m2	5.627,0	4.000	22.508.000
7	Construcción de badén de piedra negra, de 3 metros de ancho	Unidad	3,0	1.590.000	4.770.000
8	Provisión y Colocación de tubos de hormigón de 0,60 m de diámetro por 6 metros de largo con cabecera de pbc.	Global	1,0	5.565.000	5.565.000
9	Terminación y Colocación de tubos de hormigón de 0,60 cm de diámetro por 3 metros de largo con cabecera de pbc. En la calle Tte. Mieres.	Global	1,0	3.339.000	3.339.000
10	Ampliación de loseta de hormigón con muro de apoyo. En la calle Tte. Mieres.	Global	1,0	3.000.000	3.000.000
11	Construcción de muro cordón de piedra bruta colocada de 0,40 m de ancho y 0,80 metros de profundidad, en la calle Gerardo Cuyer entre del Rosario y España	ml	100,0	108.500	10.850.000
12	Limpieza final	Global	1,0	3.180.000	3.180.000
TOTAL GENERAL IVA incluido					**318.900.240**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obras objeto del presente Contrato serán ejecutadas por el **Contratista** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III –Alcance de las Obras-; que forman parte de los documentos integrantes.

El plazo para culminar la obra: 120 (ciento veinte) días calendario desde la emisión de la orden de inicio.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvareno
Intendente Municipal

"LARRAMENDIA" Construcciones

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá coincidir con la vigencia del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Si el Contratista no diere cumplimiento a la ejecución de la obra en los plazos estipulados y sus eventuales prorrogas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cada etapa.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO DE ITAPE.
La obra a ser ejecutada por la Contratista se describe minuciosamente la Planilla de Computo Métrico y en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección III – Alcance de las Obras – del Pliego de Bases y Condiciones.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itapé, República del Paraguay, a los catorce días del mes de **julio** de **2016.**

MUNICIPALIDAD DE ITAPE INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Sr. Marcial Larramendia
LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario